

XXIX Congreso General Ordinario del Partido Socialista de Chile "Eugenio González Rojas"

Propuestas del Grupo de Trabajo para la Reforma Partidaria

Múltiples diagnósticos sobre la situación del Partido Socialista en la actual coyuntura política coinciden en el deterioro de su estructura de funcionamiento, que ha redundado en un menor nivel de compromiso y participación de sus militantes, en la concentración de poder interno en unos pocos liderazgos tendenciales y en un distanciamiento agudo del Partido respecto de los movimientos sociales, las luchas sociales y de los trabajadores de Chile.

Por otra parte, el proceso de modernización de la sociedad chilena que llevó adelante la Concertación en sus 20 años de gobierno, produjo cambios importantes en el tejido social, en el comportamiento de los actores sociales y en el electorado. Por ende, la labor política asume hoy nuevas complejidades y exigencias, para las que nuestro partido no está preparado.

El futuro nos exige reorganizar al Partido Socialista. Un Partido que reponga el valor de la militancia, que recupere el vigor de su institucionalidad, que permita construir una institución poderosa -no un partido de líderes poderosos o caudillos o jefes tribales- sino un partido poderoso por su inserción ciudadana, por su legitimidad social y por su fidelidad con las causas populares.

Un partido en el que las corrientes de opinión sean eso y no aparatos de control partidario que debilitan la vigencia de la democracia interna. Que incluya y acoja a sus militantes. Un PS que vuelque su energía en la sociedad para transformar a Chile en un país justo, solidario, fraterno y más democrático.

En este espíritu y bajo el mandato de la Dirección Nacional del Partido, constituimos en el mes de noviembre de 2010 el Grupo de Trabajo para la Reforma Partidaria, en vistas a la realización del XXIX Congreso General Ordinario. La tarea de este Grupo de Trabajo consistió en la recopilación de propuestas de reforma al régimen interno y orgánico del Partido y en su posterior ordenamiento y sistematización en un documento propositivo que se entrega a la consideración del Congreso Ordinario.

Con satisfacción entregamos este documento que ha sido el fruto del trabajo y la reflexión de muchos compañeros y compañeras que generosamente han emprendido la tarea de repensar la institución partidaria con el sólo propósito de mejorarla para el beneficio de la causa socialista y de los amplios sectores sociales que aspiramos a representar.

Agradezco a todos los participantes por sus aportes, verbales y escritos, por la persistencia y el tesón mostrados a la hora de mantener en pie a este, nuestro Partido, el Partido de Salvador Allende, el Partido Socialista de Chile.

Fraternalmente

Marcelo Díaz
Vicepresidente Nacional
Partido Socialista de Chile

Estructura del Documento.

La amplia discusión generada al interior del Grupo de Trabajo para la Reforma Partidaria, así como la variada naturaleza de las propuestas examinadas, obligan a la organización de este documento final en tres partes:

- I. Aquellas propuestas que poseen una definición clara y que pueden, por su naturaleza y preeminencia, ser debatidas y resueltas por el Congreso partidario con total claridad y distinción;
- II. Las que representan materias de interés fundamental para la mejora institucional, pero que no asumen una formulación disyuntiva y deben ser, por lo tanto, objeto de un examen más detenido;
- III. Las propuestas que describen amplios campos temáticos que, aunque significativos, no caben en el campo de decisión inmediata de la instancia congresal.

El Grupo de Trabajo para la Reforma Partidaria propone al Congreso incluir las propuestas contenidas en los puntos 2 y 3 en la agenda de decisiones de una próxima Conferencia Nacional de Organización que debiese ser convocada y mandatada para estos efectos por el propio Congreso General del PS.

Del mismo modo, se sugiere que las propuestas del punto número 1 sean directamente discutidas y sancionadas por el XXIX Congreso, por cuanto constituyen elementos de regulación críticos para el funcionamiento del Partido en la actualidad y, asimismo, servirán de marco orientador para el debate de la próxima Conferencia Nacional de Organización.

I.- Propuestas que pueden ser consideradas y decididas por el XXIX Congreso General

1.- Tribunal Supremo

Se trata de una de las reformas más trascendentes y críticas para recuperar la institucionalidad partidaria. Los cuestionamientos al funcionamiento del Tribunal Supremo son amplios y extendidos. La pérdida de legitimidad de dicho órgano deviene en una precarización del Estado de Derecho partidario, puesto que deja al Partido sin una instancia legítima para resolver las controversias que se suscitan en la vida partidaria y que asegure el respeto a la normativa interna por parte de todos los militantes, así como también, de las diversas instancias direccionales.

Por ello, el Grupo de Trabajo arribó a la conclusión unánime que el talón de Aquiles de la reforma partidaria parte por la aprobación de un nuevo estatuto de composición y elección del Tribunal Supremo.

Se proponen las siguientes reformas a la Composición, Requisitos de sus Integrantes, Mecanismo de Elección y Normas de Funcionamiento del Tribunal Supremo:

1.1 Composición del Tribunal Supremo.

- El Tribunal Supremo estará compuesto por doce miembros, tres de los cuales ejercerán en calidad de suplentes, incluyéndose entre ellos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario que actuará como Ministro de Fe.

1.2 Requisitos de los Integrantes del TS

- Contar con al menos 20 años de militancia ininterrumpida en el Partido Socialista.
- Acreditar experiencia en el ejercicio de cargos de responsabilidad partidaria en niveles comunal, regional y nacional
- No haber sido sancionado por resolución del Tribunal Supremo del Partido.
- Contar con una experiencia docente en materias de Derecho, de al menos 5 años en planteles de Educación Superior, para el caso de los Juristas.
- Contar con al menos cinco publicaciones en materias jurídicas en revistas de corriente principal, artículos de libros, libros o ponencias en congresos oficiales, nacionales o internacionales, para el caso de los Juristas.
- Acreditar experiencia de ejercicio de la profesión de al menos 5 años en organismos de administración de justicia, para el caso de los Juristas.

1.3 Mecanismo de Elección.

- El Congreso partidario elegirá -por 2/3 de los delegados- una lista de al menos 25 nombres de posibles integrantes del Tribunal Supremo. Luego el Presidente del Congreso seleccionará por sorteo a los 12 integrantes del Tribunal. Con este mecanismo se busca que los miembros del TS sean electos por el más alto quórum del máximo evento partidario y que no se deba su representación a ningún sector o tendencia interna del Partido.

- Al menos 2/3 de los integrantes del TS deberán ser abogados o Licenciados en Ciencias Jurídicas.

1.4 Normas de Funcionamiento del Tribunal Supremo.

- El Tribunal Supremo tendrá la facultad de conocer de oficio en materias jurisdiccionales y disciplinarias que afecten el normal desarrollo de la actividad partidaria. Así, y más allá de ser requerido por denuncia o requerimiento de partes, podrá intervenir toda vez que estime que se haya infringido la Declaración de Principios, el Estatuto o Reglamentos del Partido.
- Para todos los asuntos procedimentales, el Tribunal Supremo se dotará de un Reglamento de Funcionamiento, el que deberá ser redactado en concordancia con las normas constitucionales y procedimentales del derecho nacional y de los tratados internacionales vigentes.

2.- Deberes y Derechos del Militante.

- El Congreso Partidario dispondrá la creación de una **Escuela Nacional de Formación Política** del Partido, con carácter permanente y obligatorio para todos sus militantes.
- El pago de las cotizaciones será condición del ejercicio de los derechos militantes. Al momento de participar en elecciones internas, cada militante deberá estar al día en el pago de sus cotizaciones por un período ininterrumpido de al menos 9 meses.
- La inscripción en el Partido Socialista debe hacerse personalmente en el lugar donde funciona el Partido o donde éste determine, pero debe ser en la comuna que corresponda de acuerdo al Registro Electoral en el que esté inscrito el militante. Debe quedar constancia de su fichaje en dicha comuna.
- La comuna informará al Comité Regional respectivo y éste informará a su vez a la Secretaría Nacional de Organización acerca de dichos fichajes.
- La Secretaría Nacional de Organización no recibirá ninguna ficha que no haya sido validada por la Comuna y el Regional correspondientes, cumpliendo con todas las formalidades del caso, esto es, timbre y firma de los Presidentes respectivos.
- En la ficha de afiliación debe constatarse la dirección del inscrito. No podrán existir fichas de militantes con una misma dirección salvo que sean miembros de una misma familia o acrediten de manera efectiva la misma residencia.

3.- Sistema Electoral Interno.

- Las elecciones de Direcciones Partidarias serán directas, eligiéndose nacionalmente las autoridades unipersonales en una cédula. Habrá integración proporcional a nivel de las Vicepresidencias.
- Todos los miembros del Comité Central se elegirán regionalmente en cédulas separadas. Con esto se pretende eliminar la ventaja con que Parlamentarios y altos funcionarios hacen campañas nacionales en desmedro de otros militantes que no poseen medios masivos ni recursos para promocionarse, terminando, a su vez, la superposición de miembros del CC de 1ª y 2ª categoría.

- Incorporar el voto ponderado, ya que ello permite estimular a las comunas a preocuparse del trabajo en terreno con la base social. No es razonable ni justo que comunas con abultados padrones de militantes tengan magros resultados electorales y pesen igual o más que otras con padrones menores pero con resultados por sobre el promedio partidario.
- El Congreso Partidario reemplazará en el Artículo 40º del Estatuto del Partido Socialista de Chile, numeral 1, sobre Asuntos de la Mujer, que dice: "Se elegirá una Vicepresidencia de Asuntos de la Mujer, a cargo de una autoridad unipersonal elegida por el Comité Central", por la expresión "Se elegirá una Vicepresidenta de la Mujer. Será un cargo unipersonal, elegida por votación directa de las mujeres militantes. La Vicepresidenta de la Mujer, integrará la Mesa Ejecutiva, este cargo no se contabilizará en el factor de corrección de género. Por lo que el resto de la composición de la mesa ejecutiva, deberá cumplir con las normas de discriminación o acción positiva de género, establecidas en el Nº 4 de este mismo artículo"
- El Congreso Partidario reemplazará en el Artículo 40º del Estatuto del Partido Socialista de Chile, numeral 4, sobre Asuntos de la Mujer, que dice: "aplicación de la discriminación positiva en favor de las mujeres" por la expresión "aplicación de la acción positiva por la equidad de género".
- De la totalidad de miembros de los organismos colegiados del Partido, ninguno de los dos sexos (hombres o mujeres) podrá superar el 50% de la composición final del colegiado correspondiente.
- Cada lista de candidaturas deberá aplicar, si corresponde, el factor de corrección de representación de género del 50%, respetando el número de electos por cada lista en el resultado final de la elección. El orden final de cada lista se obtendrá considerando el orden de votación interno.
- El Consejo General, a propuesta de la Vicepresidencia de Asuntos de la Mujer y de la Comisión electoral, dictará un reglamento que norme la aplicación de este principio. Para asegurar el funcionamiento de esta disposición, cada lista deberá inscribirse con un 50% de candidatos de cada sexo.
- Incorpora nuevo numeral "5)" al Art. 40º del Estatuto del Partido Socialista de Chile: "Toda Comisión, Mesa o Equipo de Trabajo conformado en el marco de la labor partidaria será integrada por a lo menos un 40% de mujeres".
- Modifica inciso 4 de Artículo 43º del Estatuto del Partido Socialista de Chile, sobre Normas Generales del Sistema Electoral Interno: "Cada militante podrá marcar hasta dos preferencias. En cuyo caso, dichas preferencias deben contener equilibrio de género, votando por dos candidatos de distinto sexo. De esta forma, no será válido el voto que contenga dos preferencias para candidatos del mismo sexo".
- El Congreso Partidario Modificará la cifra de acción positiva en favor de los jóvenes, estableciéndola en un 5%, para la composición de los miembros electos del Comité Central del Partido Socialista.

4.- Estatuto del Partido Socialista de Chile.

- El Congreso constituirá una Comisión de Expertos que revise y prepare una propuesta de modificación global al Estatuto del Partido Socialista y reglamentos que se derivan del mismo. La Comisión de Expertos estará compuesta por 10 militantes que no ocupen cargos de Dirección Partidaria a nivel nacional ni regional

y deberá incorporar, al menos, un 40% de mujeres militantes. Para dicha tarea, el Congreso fijará un plazo máximo de 4 meses para la entrega del borrador del nuevo Estatuto, el que será sancionado en una Conferencia Nacional de Organización.

5.- Selección de candidatos a cargos de elección popular

- Estatuir el mecanismo de **primarias abiertas vinculantes** para la elección de todos los candidatos a cargos de elección popular.

II.- Propuestas para Conferencia Nacional de Organización.

1. Establecer un sistema periódico y formal de **rendición de cuenta** de las autoridades y direcciones partidarias (informes por escrito; citación periódica a los órganos de dirección e instancias estatutarias para rendir cuenta; obligación de celebrar asambleas y ampliados con dicho fin; entre otras);
2. Establecer una **normativa básica para el funcionamiento regular de todos los órganos** de dirección (fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias; agenda, actas públicas de las sesiones, mecanismo de publicidad, entre otras);
3. **Establecimiento de tareas y responsabilidades** para los miembros de la Mesa y la Comisión Política; así como de las Direcciones Regionales respecto de sus vínculos y trabajo con las diferentes regiones y comunas respectivamente (cada miembro de la CP deberá viajar quincenal o mensualmente a una Región para tener una jornada de información y trabajo con la militancia local, igual deber tendrán los miembros de las Direcciones Regionales respecto de las comunas bajo su jurisdicción; publicidad del calendario de viajes a Regiones de los dirigentes nacionales del PS, entre otras);
4. Intensificación de la **utilización de las nuevas tecnologías** y de las ventajas de las Web 2.0 en una triple dimensión: como herramienta de comunicación externa para transmitir nuestro mensaje de manera universal e inmediata y, al mismo tiempo, recibir la opinión de los ciudadanos y ciudadanas sobre nuestras iniciativas y planteamientos; para reforzar las comunicaciones internas del PS, como mecanismo de fiscalización de la militancia y de rendición de cuentas de los órganos directivos (creación de una intranet para comunicaciones y trabajo interno; habilitación de cuentas de correo para todos los comunales de Chile; utilización de videoconferencias, apoyo para la habilitación de sitios web propios para cada Regional y Comunal partidario) y; para tomar parte democrática y transparentemente de las nuevas redes sociales generadas al amparo de Internet, para difundir nuestra ideas e intercambiar visiones y puntos de vistas con los ciudadanos que participan de esas redes, reconociéndoles, por tanto, su validez como nueva forma de participación y colaboración;
5. Recogiendo experiencia de partidos socialistas de otras latitudes, proponemos la **creación de la figura del cibermilitante**, a la que podrán acceder los militantes y simpatizantes inscritos en los registros del PS y que considerará, entre otros derechos: un código de identificación personal; participar en consultas on-line que realice el PS; una cuenta de correo electrónico gratuita; la posibilidad de añadir su blog personal a la blogósfera socialista; acceso a los servicios del Portal del Cibermilitante que se creará para estos efectos; a recibir los boletines y publicaciones electrónicas del PS; participar en los Congresos y Conferencias del

Partido a través de un área habilitada específicamente en el Portal del Cibernauta; participar en las campañas de ciberactivismo que impulse el PS.

6. Impulsar un **plan de fortalecimiento de los comunales** en todo Chile a fin de convertirlos en instancias activas, acogedoras e innovadoras. Con capacidad para movilizar a los militantes y simpatizantes, vinculadas e insertas en su entorno y con los organizaciones sociales del territorio. Para ello, se propone la realización de un estudio -basado en una encuesta interna- para diagnosticar el estado actual de los comunales, sus principales demandas e identificar buenas prácticas de trabajo político y territorial y, a partir de dicho estudio, implementar un Plan en base a sus recomendaciones y sugerencias;
7. Acelerar la implementación del **plan de adquisición o arriendo de sedes partidarias** en todas las regiones del país;
8. Es un tema incomprensible para la militancia el hecho que primero se elija el CC y luego se realicen los Congresos, más aún cuando los miembros elegidos asisten como delegados plenos a este evento. Con ello se despoja a esta máxima instancia partidaria de sus facultades fundamentales como el control y fiscalización de lo obrado en el período precedente. Lo irracional es que los que dan cuenta de su gestión sean los mismos que votan la aprobación de la cuenta; además de la situación incongruente que puede darse que el Congreso apruebe una estrategia política diferente a la sustentada por los miembros del CC anteriormente elegidos;

III.- Propuestas Generales

1. El número de integrantes de las direcciones partidarias, a niveles comunales y regionales, así como la elección de delegados para las distintas instancias partidarias (Congreso, Consejos), se hará en función de la proporción de militantes participantes en el evento convocante;
2. Para trabajar en la base social se requiere una organización ágil y flexible, que refleje la particularidad de su entorno socio-económico, geográfico y comunicacional, y que cada dirección regional y comunal debiera definir. Ella será responsable de desplegar variadas iniciativas de trabajo participativo con la comunidad; para ello se debiera implementar un sistema de postulación de las comunas a fondos concursables del Partido para ejecutar planes de trabajo político específicos y perfectamente evaluables.
3. Debe sustentarse la Comuna como órgano partidario fundamental, cualquier otra instancia intermedia que se genere debe ser sólo de coordinación y que no entorpezca el trabajo político de ésta. A su vez, en la línea de evitar el asambleísmo, la comuna debiera funcionar con tantos núcleos como el universo de militantes amerite, los cuales podrían ser vecinales, temáticos, por sectores de trabajadores, etc. El trabajo comunal debe contar con la presencia y asistencia permanente de dirigentes nacionales en ella, lugar donde éstos deben legitimarse con su trabajo en la base política del Partido que es la conexión primaria con la sociedad.
4. Cada región gozará de plena autonomía organizacional. Los Consejos Regionales podrán acordar modalidades específicas de organización en el marco del territorio regional (provinciales, seccionales, organización distrital, etc.).
5. Se creará una comisión electoral a cargo de la organización de los procesos electorales internos, así como un Tribunal Electoral a cargo de resolver las reclamaciones que se presenten. El Tribunal Supremo actuará segunda instancia.

